



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/189/2021, de 18 de febrero, por la que se anuncia convocatoria pública para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de director del Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera» de Valladolid.

Mediante Acuerdo 98/2007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, integran y suprimen Centros Públicos Educativos, se creó por transformación el Centro Integrado de Formación Profesional de Valladolid, pasando a denominarse Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera» en virtud de la Orden EDU/1122/2008, de 19 de junio, por la que se aprueba su denominación específica.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, establece en su artículo 118.5, que en relación con los centros integrados y de referencia nacional de formación profesional se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El artículo 11.5 de la citada Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, dispone que la dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad de las Administraciones educativas, será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro.

Asu vez, el Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, determina en su artículo 8.1 el mismo procedimiento para el nombramiento del director de cada centro integrado de formación profesional público.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto anunciar la convocatoria para nombrar, por el sistema de libre designación, el cargo de director del Centro Integrado de Formación Profesional «Juan de Herrera» de Valladolid.

Segundo.– Requisitos de los candidatos.

Para participar en esta convocatoria deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria o profesores técnicos de formación profesional dependiente de la Consejería de Educación.
- b) Estar en situación de servicio activo.

Tercero.– Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar, de manera electrónica, el modelo de solicitud que figura como Documento 1, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que haya sido previamente reconocida por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la web de la Junta de Castilla y León <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

La solicitud irá dirigida a la Consejera de Educación y deberá presentarse, junto con la documentación indicada en el punto 2, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original. El aplicativo de tramitación electrónica, permite anexar sus documentos convirtiéndolos automáticamente a formato PDF, para posteriormente proceder a su firma.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como del documento que, en su caso, acompañe a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

2. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud un currículum vitae y los documentos acreditativos de cuantos méritos estimen oportunos, acompañados de una relación de los mismos conforme al modelo que figura como Documento 2.



3. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación a que se refiere el punto anterior, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto.– Resolución del procedimiento.

La resolución de esta convocatoria corresponderá a la Consejera de Educación y se hará pública en el Boletín Oficial de Castilla y León pudiendo, de considerarse oportuno, declarar desierto el cargo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 18 de febrero de 2021.

La Consejera,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS